

**09.2 EXP. 83/2020 ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE. AÑO 2020**

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. La Junta de Gobierno Local nº 24-06-2020/O/018 de fecha 24 de Junio de 2020 aprobó las bases reguladoras de la Subvención en materia de Medio Ambiente para el Año 2020 (BOR nº 80 de 1 de Julio de 2020) cuyo objeto era financiar la realización por asociaciones o fundaciones sin ánimo de lucro, de proyectos, programas o actos que persigan las siguientes finalidades:

- Lucha en el ámbito local contra el cambio climático.
- Desarrollo sostenible encaminado con especial incidencia en la reducción de residuos de ámbito doméstico.
- La defensa de la Biodiversidad.
- Actividades de amplia difusión, relacionadas con días de especial significación para el medio ambiente.
- Otras actividades relacionadas con la consecución de los objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y con interés para el municipio.

2. Que la cantidad aprobada para la financiación de dichas actividades en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para el año 2020 asciende a la cantidad de 30.000 €, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 172.00 489.99.

3. Que de conformidad con los artículos 17.3 b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se publica el extracto de la convocatoria en el BOR nº 83 de fecha 8 de julio de 2020, con referencia en la Base de Datos Nacional de Subvenciones nº 513675.

4. Las solicitudes presentadas fueron:

- ASOCIACION DE ECOLOGISTAS EN LA RIOJA. ECOLOGISTAS EN ACCION
- AMIGOS DE LA TIERRA LA RIOJA.
- UNIVERSIDAD POPULAR DE LOGROÑO
- ASOCIACION PROTECCION MARIPOSAS Y SU MEDIO. ZERYNTHIA
- CRUZ ROJA ESPAÑOLA
- ASOCIACIÓN FORESTAL DE LA RIOJA
- ATENEO RIOJANO
- ASOCIACION DE VECINOS EL CAMPILLO LOGROÑO
- ASOCIACION RIOJANA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL ARDEA
- ASOCIACION DE AMBIENTOLOGOS DE LA RIOJA
- ASOCIACIÓN DE VECINOS NORTE

- ASOCIACION DE VECIOS SAN JOSE
- CULTURA PERMANENTE

5. El informe de fecha 10 de octubre de 2020 del Director General de Medio Ambiente y del Adjunto y Responsable de Mantenimiento de Espacio Público, que obra en el expediente.

6. La propuesta de acuerdo de adjudicación provisional formulada por el TAG del departamento de Medio Ambiente de fecha 28 octubre de 2020.

7. El informe de fiscalización previa emitido por la Intervención General con fecha 16 de Noviembre de 2020.

Adopta los siguientes acuerdos:

**Primero:** Conceder provisionalmente, de conformidad con lo aprobado en las Bases Regulatoras, a las entidades relacionadas las siguientes cantidades:

Nº	ENTIDAD	CIF	Total€ subvencionados
1	ASOCIACION DE ECOLOGISTAS EN LA RIOJA. ECOLOGISTAS EN ACCION	G-26065912	<b>965,55</b>
2	AMIGOS DE LA TIERRA LA RIOJA 1	G-26213413	<b>1.683,10</b>
4	UNIVERSIDAD POPULAR DE LOGROÑO	G-26218461	<b>1.749,00</b>
5	ASOCIACION PROTECCION MARIPOSAS Y SU MEDIO. ZERYNTHIA	G-26422923	<b>8.193,44</b>
6	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q-2866001-G	<b>1.205,27</b>
7	ASOCIACIÓN FORESTAL DE LA RIOJA 1	G-26149591	<b>1.740,53</b>
9	ATENEIO RIOJANO	G-26023986	<b>1.320,00</b>
10	ASOCIACION DE VECINOS EL CAMPILLO LOGROÑO	G26550954	<b>147,12</b>
11	ASOCIACION RIOJANA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL ARDEA	G26489567	<b>7.155,32</b>
13	ASOCIACIÓN DE VECINOS NORTE	G-26251983	<b>2.647,71</b>



14	ASOCIACION DE VECIOS SAN JOSE 1	G-26035568	<b>2.187,00</b>
15	ASOCIACION DE VECIOS SAN JOSE 2	G-26035568	<b>76,86</b>
16	CULTURA PERMANENTE 1	G-26456848	<b>691,49</b>
<b>TOTAL</b>			<b>29.762,40</b>

**Segundo:** Desestimar las siguientes propuestas por las causas indicadas

<b>Nº</b>	<b>ENTIDAD</b>	<b>Propuestas desechadas. Causa</b>
3	AMIGOS DE LA TIERRA LA RIOJA 2	<i>NO SUPERA 50 PUNTOS(art 6)</i>
8	ASOCIACIÓN FORESTAL DE LA RIOJA 2	<i>NO SUPERA 50 PUNTOS(art 6)</i>
12	ASOCIACION DE AMBIENTOLOGOS DE LA RIOJA	<i>NO ESTAR INSCRITA EN REGISTRO MUNICIPAL(art 3)</i>
17	CULTURA PERMANENTE 2	<i>NO SUPERA 50 PUNTOS(art 6)</i>

**Tercero:** Las publicaciones se practicarán en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Logroño en la forma establecida en el artículo 45.1b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, concediendo un plazo de diez días para las alegaciones a los interesados, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley General de Subvenciones.

**Cuarto:** Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.